



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR011-E320-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2022**

**CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S2M0124
INCREMENTO DEL 20% Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DEL 2023**

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 2614, de fecha 12 de octubre de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Rubén Pérez Gallardo Ojeda, Notario Público Número 106 del Estado de Michoacán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Michoacán, con el Número 00000029, Tomo 00000263, del Libro de sociedades de comercio de fecha 12 de enero del 2001, denominada Star Médica, S.A. de C.V., cuyo objeto social es, entre otros, la Prestación de Atención Médica, Servicios Hospitalarios, servicios de Rayos X, de Laboratorio, de Ultrasonido, de Diagnóstico por Imagen, de Consultorios, de Farmacias, Perfumería, y Regalos, Cafetería y Restaurant.

II.2. El Lic. **José Antonio Pérez Estrada**, en su carácter de Apoderado Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, Escritura Pública Número 40629 de fecha 23 de marzo del 2018, pasada ante la fe del Licenciado Octavio Peña Miguel, Titular de la Notaría Pública Número 52 del Estado de Michoacán y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **SME001012R12**
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT con Número: [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor: **0000085504**

II.5. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la en calle Virrey de Mendoza 2000, Colonia Félix Ireta, Código Postal 58070, en Morelia, Michoacán, Teléfono 4433-227777. Correo electrónico japereze@starmedica.com; así como domicilio en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el ubicado en la calle 26, número 199, entre 15 y 7; Código Postal 97130, Fraccionamiento Altabrisa. Nombre de contactos: Ruth Gabriela Lizama Castillo, Gerente de Ventas Convenios. Teléfono 9999-302880 extensión 1014. Correo Electrónico glizama.mid@starmedica.com; Dra. Celia Dionisia Rodríguez Pech, Director Médico de Gestión, Teléfono 9992-227644. Correo electrónico crogriduez.mid@starmedica.com

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "**EL CONTRATO**" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan la modificación de la Cláusula Segunda de "**EL CONTRATO**" incrementando el 20% (veinte por ciento) del importe máximo de "**EL CONTRATO**", equivalente a la cantidad de \$344,827.58 (Son: Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 58/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, así como la cláusula Sexta, ampliando la vigencia de "**EL CONTRATO**", por un periodo del 01 de enero al 31 de marzo del 2023; sin que lo anterior implique variaciones en el precio de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 91 y 92 de su Reglamento.

Se elimitó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Elaboró: JAUF

Dirección
Jurídica

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Mérida
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Cuauhtémoc

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS
Este documento es una copia electrónica de la versión original, la cual es la única válida para efectos de la ley. La información contenida en este documento es la que se encuentra en el sistema de información del IMSS. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento. El uso de este documento es a título de referencia y no constituye un acto administrativo. En consecuencia, se niega todo efecto jurídico derivado de su uso. Número de expediente: 3503. CONSULTIVO/2022/86

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR01I-E320-2022
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2022

CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S2M0124
 INCREMENTO DEL 20% Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DEL 2023

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.- Los precios unitarios del presente convenio se encuentran expresados en la cláusula segunda del contrato primigenio.

El importe máximo de **"EL CONTRATO"**, como consecuencia de este Convenio Modificatorio Número 1, será por un importe de \$2,068,965.51 (Son: Dos millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 51/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, como se indica a continuación:

Importe Máximo del Contrato	\$1,724,137.93
20% de Incremento	\$344,827.58
Importe Máximo con el incremento	\$2,068,965.51

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar directamente en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el endoso de la garantía de cumplimiento, correspondiente al 10% del importe incrementado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y a la ampliación de la vigencia para garantizar la prestación de los servicios; dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del presente convenio, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las Cláusulas Séptima (Modificaciones del Contrato) y Novena (Garantía de cumplimiento del contrato) del contrato primigenio.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en los servicios médicos subrogados de hospitalización en la unidad de cuidados intensivos para pacientes pediátricos y adultos para el Hospital General Regional Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez" y Hospital General Regional Núm. 12 "Lic. Benito Juárez García", para concluir el Ejercicio 2022, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de **"EL CONTRATO"**, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente convenio mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los servicios y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los servicios facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente convenio mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

Elaboró: JAUF





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR011-E320-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2022**

**CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S2M0124
INCREMENTO DEL 20% Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DEL 2023**

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de conformidad con lo señalado en la cláusula cuarta del contrato-primigenio.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de la siguiente manera:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, así como los que establezca el Servicio de Administración Tributaria mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, el domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, de igual forma señalar que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT debiendo contar con la firma de la recepción del servicio de que se trate, del director de la unidad, así como nombre, cargo y firma de autorización del administrador del contrato y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Director y administrador de las Unidades Médicas deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet podrá emitirse en la versión 3.3 cuya vigencia fenecerá el 31 de diciembre del 2022, siendo obligatoria indicar como domicilio fiscal de **"EL INSTITUTO"** en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El Comprobante Fiscal Digital por internet podrá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al Código Postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente convenio mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

- Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

Elaboró: JAUF



Órgano de Operación Administrativa, desconcentrada, Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La adición jurídica se otorga al entregar sobre la identificación personal, términos y condiciones de la constitución, al ser otorgado de la inscripción de manera correspondiente, al ser presentada sobre la procedencia y/o validez de los aspectos fiscales, contables y los demás circunstancias que determinen procedentes los requerimientos, fechas y/o cantidades.

Los datos y fechas del presente documento fueron validados por la persona responsable de la calidad de Servicios Médicos, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Organización y Función de la Secretaría de Salud y el Reglamento del Seguro Popular, así como en el dictamen elaborado por la División de Organización de Recursos Humanos, de la Coordinación de Logística y Control, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Órganos Sancionadores. La documentación se registró bajo el número: 351/20 CONSULTIVO/2022/196

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR011-E320-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2022**

**CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S2M0124
INCREMENTO DEL 20% Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DEL 2023**

debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato primigenio, convenios y actos administrativos garantizados;

- La indicación de que la fianza (endoso) se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza (endoso) procederá una vez que **"EL INSTITUTO"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía (endoso) señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor de **"EL INSTITUTO"** para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza (endoso) y, en su caso, su nueva vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro del endoso, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- "Esta garantía (endoso) estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato y su convenio.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía (endoso), procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.;"
- "La cancelación de la fianza (endoso) no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el convenio a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"EL INSTITUTO"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizarán, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y el convenio y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento del monto máximo del contrato primigenio y la ampliación de vigencia del presente instrumento jurídico **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con los

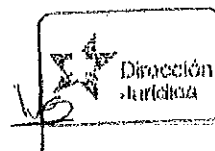
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación Casística

La validación jurídica se efectúa sin implicar sobre la certificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la adjudicación, sino únicamente la validez de los datos, condiciones y los demás circunstancias que determinan la procedencia de las acciones, recursos, quejas y/o reclamaciones.

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por la División de Documentación Jurídica, Verificación y Control de la Contratación de la Unidad de Contratación, en los términos de los artículos 179 y 180 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y en el artículo 60 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Registro bajo el número: S2M0124/CONSU/INT/01/2023/026

GOBIERNO DE MEXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR011-E320-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2022**

**CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S2M0124
INCREMENTO DEL 20% Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DEL 2023**

artículos 91 y 92 del Reglamento de la "LAASSP", el endoso correspondiente, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato y el presente convenio modificatorio, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía (endoso), se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

SÉPTIMA.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente convenio.

Anexo Número 1 (uno): Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con Folio 0000605711-2022, de fecha 15 de diciembre del 2022 y Folio 0000000617-2023, de fecha 18 de octubre del 2022, ambos autorizados por la L.C. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Memorándums Ref. 339001200100/CAOA-1533/2022, de fecha 12 de diciembre del 2022, y 339001200100/CAOA-1557/2022, de fecha 12 de diciembre y 14 de diciembre del 2022, respectivamente ambos suscritos por el Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **30 de diciembre de 2022**.

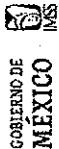
Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL	SACM7009115C9

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Operativo
 La presente acta se otorga en presencia de la Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos y el representante de la parte contratada, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día 30 de diciembre del 2022, a las 15:00 horas, en el domicilio de la Jefatura de Servicios Administrativos, en la calle 10 de Mayo, número 100, colonia Centro, Mérida, Yucatán, México.

Los anexos, folios del presente instrumento fueron otorgados por la Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos y el representante de la parte contratada, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día 30 de diciembre del 2022, a las 15:00 horas, en el domicilio de la Jefatura de Servicios Administrativos, en la calle 10 de Mayo, número 100, colonia Centro, Mérida, Yucatán, México.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR011-E320-2022
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2022

CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S2M0124
 INCREMENTO DEL 20% Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DEL 2023

	COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	ROMF7103015SA
DRA. FLOR IRENE RODRIGUEZ MELO		

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 LIC. JOSE ANTONJO PÉREZ ESTRADA APODERADO LEGAL DE LA PERSONAL MORAL STAR MÉDICA, S.A. DE C.V.	 SME001012RI2

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal "Institución
 de Salud de Servicios Médicos"
 Dependencia Central

La información jurídica es efectuada sin perjuicio sobre la jurisdicción
 profesional, técnica y condiciones de contratación, ni de
 prestación de la investigación de mercado correspondiente, ni se
 presume sobre la validez y/o veracidad de los aspectos técnicos,
 económicos y los demás circunstancias que intervengan proceden
 los requerimientos, técnicos y/o contractuales.

La información jurídica es efectuada sin perjuicio sobre la jurisdicción
 profesional, técnica y condiciones de contratación, ni de
 prestación de la investigación de mercado correspondiente, ni se
 presume sobre la validez y/o veracidad de los aspectos técnicos,
 económicos y los demás circunstancias que intervengan proceden
 los requerimientos, técnicos y/o contractuales.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000606711-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan
339001 Oficina del COAD YUCATAN
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: AMPLIACIÓN DEL 20% AL CONTRATO S2M0124 HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA (HOSPITALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA HGR 1 Y 12)

Fecha Elaboración: 15/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 400,000.00
 Cuenta: 42062109 Hospitalización subrogada Unidad de Información: 330502 Centro de Costos: 200909
 Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	600.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 EVELIA MONTAÑEZ GUZMAN
 EVELIA MONTAÑEZ GUZMAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN YUCATÁN

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000617-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33	Yucatán
339001	Oficina del OOAD YUCATAN
140100	DeploConsev y Serva Grales

Concepto:

HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA HGR 1 Y HGR12)

Fecha Elaboración:

18/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 24,000,000.00 Unidad de Información: 330501 Centro de Costos: 200220
Cuenta: 42062108 Hospitalización subrogada
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMROMETIDOMENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
24,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Firma]
EVELIA MONTANEZ GUZMAN
EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.
Clave: 6170-009-001

[Firma]
Dirección Jurídica

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Al: Mtro. Carlos A. Aguilar Castillejos
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento.

Mérida, Yucatán a 12 de Diciembre del 2022

Del: Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

Ref. 339001200100/CAOA-1533/2022

Asunto: Ampliación en Vigencia Unidad de Cuidados Intensivos S2M0124.

Por medio del presente y con la finalidad de garantizar la continuidad del Servicio de la Unidad de Cuidados Intensivos, solicito se realicen las acciones necesarias para la ampliación en vigencia del contrato S2M0124 **por un período del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023** en virtud de que el contrato cuenta con suficiente presupuesto.

Por su atención, muchas gracias.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Río

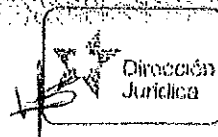


C.C.P

- Dra. Flor Irene Rodriguez Melo. Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
- Expediente Requerimientos 2022.
- Minutario.

FIRM/RMA

Calle 34 No.439 por 41 y 39-B, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. (999) 9225656, Ext.61143





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN**

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

**Al: Mtro. Carlos A. Aguilar Castillejos
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento.**

Mérida, Yucatán a 14 de Diciembre del 2022

**Del: Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.**

Ref. 339001200100/CAOA-1557/2022

Asunto: Solicitud del 20% de ampliación en monto del Contrato S2M0124

A través del presente solicito la gestión y trámite correspondiente al incremento del 20.00% en monto del contrato S2M0124, correspondiente al servicio de Unidad de Cuidados Intensivos para el HGR 1 Lic. Ignacio García Téllez y el HGR 12 Lic. Benito Juárez García.

La razón fundada para solicitar la ampliación deriva de la presión del gasto que se origina por la contingencia de la pandemia COVID-19, aunada al crecimiento de la población derechohabiente en el estado de Yucatán.

Monto máximo del contrato (IVA incluido)	20.00% de incremento (IVA incluido)
\$ 2,000,000.00	\$ 400,000.00

Por su atención, muchas gracias.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Rfo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN

RECIBIDO
15 DIC 2022
COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN A LA SALUD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL
EN YUCATÁN
RECIBIDO
15 DIC 2022
SIN ANEXOS
OFICINA DE PARTES

C.C.P

- Lic. Carlos Geovani Medina Roca.- Titular Jefatura Servicios Administrativos.
- Dra. Flor Irene Rodríguez Melo. Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
- Expediente Requerimientos 2022.

ADMINISTRATIVO

RHP

14 DIC 2022
[Handwritten signature]

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Yucatán

RECIBIDO
15 DIC 2022
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Calle 34 No.439 por 41 y 39-B, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. (999) 9225656, Ext.61143



2022 Flores
Ricardo Flores
Alfaro de Magón
SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN YOPETEC

